## **ANEXO DE CONTRATO**

De las partes:

En Talca, a 15 de julio de 2019, entre la empresa GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.971.509-6, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio calle 1 Poniente 4 y 5 Norte Nº 1588, ciudad y comuna Talca, en adelante "el empleador" y don(ña) don LUIS ARTURO TORRES VIANA, cédula de identidad N° 8.570.526-1, con domicilio en Villa Alborada pasaje 3 casa 486, ciudad de Rancagua, en adelante "el(la) trabajador(a)", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

Cláusula fecha de pago de la remuneración:

Las partes de común acuerdo establecen que la remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Así mismo, se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador, y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud del anticipo de sueldo deberá ser solicitada por escrito por el trabajador con 2 días hábiles de anticipación. En el caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo se otorgará el día hábil siguiente.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el(la) trabajador(a)" y el otro para "el empleador".

Firma del trabajador don LUIS ARTURO TORRES VIANA

R.U.T N° 8.570.526-1

Firma del empleador

GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD

LIMITADA

R.U.T № 76.971.509-6